

En la Ciudad de Cartagena en primero de Marzo de mill
seiscientos quarenta y seis años. En las Casas de la Justicia se jur-
taron a Cauido e Otra ordinario. Los Señores Licenciado Don Lope
de Mezcalina Alcalde mayor Francisco Alvarado de Rosas
Juan Carlos deacom Joseph Blanguete Joseph de Juan de con-
tre el S. ga andaron lo siguiente

Sobre la renta de
Uno por 100 de labranza
que se remata en
D. Fr. Patuleque

Tras un Informe del Sr. Capitán Joseph Blanguete que
firmado de su nombre originalmente está en el hazimiento del
Impuesto del Anagniento para el consumo de la vara de Alameda
que se remata en Diego fernandez Portalegre por un año que
comienza des de nueve de febrero del presente. y cumplirá
ochos de febrero de quarenta y siete. que es tiempo de de España
Bermudez de Castro su mayor de este punto am. con el dho. n. n.
que por el papele. que se dio el promatido Salario de hazim.
de la Justicia y Comissario del y Ciento treinta y seis. que se
rece haussie librado para diferentes efectos que dan liquidad
y pagados tres mill seiscientos y cinquenta y ocho Reales
por parte en plata. y las dos en vellon. que se han de pagar
en dos partes iguales de seis en seis meses. Se acuerda que
tome la razón de este acuerdo hazimiento Informe el Conser-
de la Ciudad y Conel. y constando en cargo poder para. el dho. hazim.
y conforme. por Certificación de qual quier de los señores de la Junta
que esta Certificación ha de estar en poder del dho. Or. fernandez
para que se hallen los dhos. recados siempre que sea necesario =
Acordaron se obligue el susodicho dando fianzas a satisfacción de la
Ciudad. por los dhos. tres mill seiscientos y cinquenta y ocho Reales
tercia parte en plata. a los plazos referidos. con condición es que
que los a deponer en cuenta en Madrid. en poder de quien sea el
Legitimado. en nombre de su Maj. para recibir el dho. impuesto. y
tomar carta de pago en pública forma. y si no pagar puntual-
mente en los dhos. plazos vinieren. el Deutor y se causaren costas de
y Salarios por las dhas. pagas ha de ser por su cuenta. y con que no
has a de hazer sino dar noticia a la Ciudad en su ayuntamiento.
del dinero que remite. y quando lo remite. paguieren y con que
las cartas de pago. que se diere. las ha de entregar tambien a la
Ciudad. en su ayuntamiento. para que se tome de ellas traslado y se
pongan en los papeles de su Contaduría. y con que
de la Ciudad. ni del dho. impuesto. no a de pagar Salario alguno
a ninguno de los que venga a cobrarlo de este impuesto. e si lo
que se debe a su cargo del. como lo que se diere a del m. e. como
por los dhos. Salarios sean por cuenta del dho. ayun. ni en
puesto sino fueren con acuerdo de la dha. Ciudad. y que con sign. no
y declare lo que se debe pagar de Salarios y costas por el dho.

